



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

N° 04-2026-CG

**“FORTALECIMIENTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

La Contraloría General de la República es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control, dotada de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión promover el desarrollo de una gestión eficaz y transparente de los recursos públicos en beneficio de todos los peruanos.

La Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República es el órgano responsable de la representación y defensa jurídica de la entidad a nivel nacional en sede policial, fiscal, judicial, militar, arbitral, ante el Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, y en materias conciliables, en los que la institución actúe como demandante, demandada, denunciante o parte civil.

La Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en el artículo 8, respecto a las medidas en materia de incorporación del personal, menciona que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo algunos supuestos: (...) *"La designación de funcionarios públicos, empleados de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades"*.

En ese marco, mediante Resolución de Contraloría N° 480-2025-CG, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Contraloría General de la República, en el cual los puestos de Procurador/a Público/a y Procurador/a Público/a Adjunto/a se encuentran clasificados como empleado de confianza, conforme a la estructura organizacional y documentos de gestión vigentes de la entidad.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, y la Ley N° 31778, que modifica el citado decreto legislativo, corresponde a la entidad adoptar las acciones necesarias para garantizar la adecuada representación y defensa jurídica institucional.

En ese contexto, y en concordancia con el marco normativo presupuestal y organizacional vigente, se convoca al Concurso Público de Méritos para cubrir el puesto de Procurador/a Público/a y el puesto de Procurador/a Público/a Adjunto/a de la Contraloría General de la República, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, mérito, transparencia e idoneidad.

1.2. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General Del Estado.
- Ley N° 31778, que modifica el Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica Del Estado y crea La Procuraduría General del Estado, para restablecer la autonomía constitucional del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los Organismos Constitucionales Autónomos, con relación al procedimiento de designación de los Procuradores Públicos.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Concurso Público de Méritos N° 04-2026-CG
"Fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República"

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Ley N° 31533, Ley que promueve el Empleo de Jóvenes Técnicos y Profesionales en el Sector Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 078-2025-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG, que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional" y sus modificatorias.
- Demás disposiciones que regulan los procesos de selección de personal en las entidades públicas y resulten aplicables.

1.3. Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones y condiciones que regirán la participación en el Concurso Público de Méritos para la selección de un/a (01) Procurador/a Público/a y un (01) Procurador/a Público/a Adjunto/a para la Contraloría General de la República, garantizando el respeto de los principios de legalidad, transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades.

1.4. Modalidad de contratación

Los ganadores o ganadoras del Concurso Público de Méritos, se vincularán a la Contraloría General de la República a través del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR. El plazo de vigencia de la designación será por un período de cinco (05) años, conforme a lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 31778, de fecha 17 de mayo de 2023, que modifica el Decreto Legislativo N° 1326".

1.5. Órgano responsable

El Concurso Público de Méritos es conducido por la Gerencia de Capital Humano a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, la cual tiene a su cargo el desarrollo de las etapas del concurso. Asimismo, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia de Capital Humano, es el responsable de monitorear el desarrollo, seguimiento y cierre del concurso público.

1.6. Requisitos para la postulación

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en los literales b), f) y g) del artículo 28 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control:
 - Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
 - Tener conducta intachable, solvencia e idoneidad moral e independencia política que garanticen la confianza ciudadana en el ejercicio de su función.
 - No tener conflicto de intereses con la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.
- d) No contar con impedimento para trabajar en la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control:
 - No adolecer de incapacidad física o mental, grave y permanente debidamente comprobada.
 - No haber sufrido condena por la comisión de delito doloso, tener mandato de detención definitiva en instrucción en la que se le impute dicha omisión o haber incurrido en delito flagrante.
 - No haber sido declarado/a en quiebra, aunque se hubiese sobreseído el procedimiento respectivo.
 - No haber sido destituido/a por sanción disciplinaria de cargo público, cesado/a en él por falta grave o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.
 - No tener cuentas pendientes de rendición con la Administración Pública o con empresas que integran la Actividad Empresarial del Estado.
 - No tener juicio pendiente con las entidades sujetas a control, cualquiera sea su naturaleza.
 - No haber sido durante los últimos cinco años Presidente de la República, Ministro/a de Estado, Titular de Organismos Autónomos, entidades descentralizadas o de los Gobiernos Regionales y/o Locales.
 - No encontrarse afiliado/a a alguna Organización o Partido Político, o haber participado en procesos electorales como candidato/a en los últimos cuatro (04) años previos a la fecha de su postulación, de acuerdo a la información remitida por el Jurado Nacional de Elecciones. Es responsabilidad de la persona que postula realizar las verificaciones y gestiones administrativas que se requieran para efectos del cumplimiento de lo establecido.
 - No mantener relación como socio/a, accionista, acreedor/a, deudor/a, sea persona natural o jurídica bajo cualquier modalidad de empresas que mantengan contratos vigentes con el Estado.
 - No estar inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
 - No contar con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología al delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación contra la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas, conforme lo establecido en la Ley N° 30794; ni delitos contra la administración pública (corrupción de servidores o funcionarios públicos).
- e) No estar inscrito/a en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECI o cualquier otro sistema tecnológico que cumpla dicha función.
- f) No poseer antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- g) No estar inhabilitado/a para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o

sentencia judicial con calidad de cosa juzgada. Están inhabilitados/as administrativamente quienes están comprendidos/as en el Registro Nacional de Sanciones contra los Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia firme para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado y aquellas condenadas por los delitos a los que se refiere el DL N° 1295 y DL N° 1367.

- h) Están impedidos/as de ser contratados/as quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Contraloría General de la República.
- i) Contar con disponibilidad inmediata para laborar; así como para viajar al interior del país, según las necesidades de la entidad.

1.7. Reglas para la postulación

- Es responsabilidad de la persona que postula cumplir con lo dispuesto en las presentes bases, guías, instructivos u otras consideraciones y/o disposiciones que durante el desarrollo del concurso se publiquen, así como el de mantenerse informado del desarrollo de las etapas del concurso público a través de la verificación periódica del sitio web de la Contraloría General de la República.
- De ser el caso que, a razón de alguna condición de discapacidad, la persona que postula requiera ajustes razonables en el concurso público, debe precisarlo en el sistema de Inscripción Virtual de Postulantes, detallarlo en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales" y adjuntar el documento que acredite la discapacidad.
- La persona que postula que no se presente a alguna de las etapas o se presente fuera del horario indicado, se retire antes del horario establecido o incumpla con las indicaciones señaladas en las Bases, guías, instructivos, entre otros documentos propios del concurso, será **DESCALIFICADA**.
- En caso se compruebe, en cualquiera de las etapas, que la persona que postula incumple las condiciones establecidas en las presentes Bases será **DESCALIFICADA**.
- En caso se compruebe la incorporación a la Contraloría General de la República de una persona que incumpla las condiciones señaladas en las presentes Bases u omita o consigne información no veraz en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales" o formatos presentados, dicha incorporación será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que pudiera corresponder al postulante infractor.
- Los resultados de cada una de las etapas se publican en el sitio web de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el cronograma establecido. Es responsabilidad de las personas que postulan verificar y realizar el seguimiento de las publicaciones realizadas en el citado sitio web, hasta que culmine el concurso público.
- La Gerencia de Capital Humano, a través de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, podrá realizar la verificación de referencias laborales de las personas que postulan, en el marco de las disposiciones de la debida diligencia, las cuales serán consideradas, de manera referencial, en la Etapa de Entrevista Personal. Asimismo, las personas que postulan deberán asegurarse que los datos proporcionados se encuentren vigentes y con accesibilidad de comunicación.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. Convocatoria y publicación

El Concurso Público de Méritos N° 04-2026-CG "Fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República" se difundirá a través de:

- El portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
- El sitio web de la Contraloría General de la República.

2.2. Cronograma

- El Concurso Público de Méritos N° 04-2026-CG "Fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República" se rige de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo N° 01 - Cronograma del Concurso. En caso se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano podrá modificar el cronograma, el cual será publicado a través del sitio web de la Contraloría General de la República.

2.3. Perfiles de Puesto

Los perfiles de puesto se enmarcan en lo precisado en el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1326 y se encuentran detallados en:

- Anexo N° 07-A Perfil de Puesto Procurador/a Público/a
- Anexo N° 07-B Perfil de puesto Procurador/a Público/a Adjunto/a

2.4. Condiciones del Puesto

2.4.1 Procurador/a Público/a

Condiciones	Detalle
Puesto	Procurador\la Público\la
Remuneración Mensual	S/ 20,500.00 (Veinte mil quinientos y 00/100 soles) mensuales.
Lugar de Prestación	Contraloría General de la República – Lima.
Modalidad de Contratación	Designación por cinco años y vínculo laboral mediante régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

2.4.2 Procurador/a Público/a Adjunto/a

Condiciones	Detalle
Puesto	Procurador\la Público\la Adjunto\la
Remuneración Mensual	S/ 14,500.00 (Catorce mil quinientos y 00/100 soles) mensuales.
Lugar de Prestación	Contraloría General de la República – Lima.
Modalidad de Contratación	Designación por cinco años y vínculo laboral mediante régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

2.5. Etapas del concurso

Las etapas establecidas para el presente concurso público de méritos son las siguientes:

- Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios
- Evaluación de Conocimientos
- Evaluación Curricular
- Entrevista Personal

Cada etapa del proceso es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que, si la persona que postula no apruebe o sea descalificada en alguna etapa, no podrá acceder a las siguientes. Los puntajes mínimos aprobatorios, puntajes máximos y pesos de cada etapa son los siguientes:

N°	Etapas	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo	Peso (%)
1	Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios	Eliminatorio	No aplica	No aplica	No aplica
2	Evaluación de Conocimientos	Eliminatorio	12	20	30%
3	Evaluación Curricular	Eliminatorio	12	20	35%
4	Entrevista Personal	Eliminatorio	12	20	35%
TOTAL					100%

El cuadro de méritos se elaborará con los puntajes obtenidos por los participantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso: Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO

3.1. Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios

3.1.1. Inscripción virtual de postulantes

Las personas que deseen participar en el presente concurso público deberán ingresar al sistema de inscripción virtual de postulantes habilitado y registrarse, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del concurso, a través del sitio web de la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle:

www.gob.pe/contraloria / Trabaja con nosotros / Convocatorias del Estado / D.L. N° 728 / Convocatorias Vigentes.

No serán consideradas las inscripciones o solicitudes de inscripción remitidas por otros medios (mesa de partes, correo electrónico, entre otros).

3.1.2. Consideraciones para la etapa de inscripción virtual de postulantes

- a) La persona que postula debe cumplir con los requisitos mínimos detallados en las Bases a la fecha de su inscripción virtual.
- b) La persona que postula debe consignar información que pueda sustentar fehacientemente con documentos.
- c) La persona que postula debe verificar los datos consignados en el sistema de inscripción virtual habilitado y en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales". Luego de confirmar su postulación, no podrá modificar la información registrada, ni eliminar su postulación.
- d) La información contenida en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales" **tiene carácter de Declaración Jurada**, por lo que toda la información registrada es de exclusiva responsabilidad de la persona que postula.
- e) Si la persona que postula es Licenciado/a de las Fuerzas Armadas, deberá consignar dicha información en la sección "I. Datos Básicos".
- f) Si la persona que postula cuenta con la condición de Discapacidad, deberá consignar dicha información en la sección "I. Datos Básicos".
- g) Es responsabilidad de la persona que postula revisar permanentemente y mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas en la etapa de inscripción, así como gestionar que las notificaciones electrónicas enviadas no sean consideradas como correo no deseado. Asimismo, es responsable de contar con una conexión estable a internet para evitar problemas al momento de completar la información solicitada.
- h) La persona que postula se somete al proceso de fiscalización posterior, por lo que la Contraloría General de la República tomará en cuenta la información consignada en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales", reservándose el derecho de solicitar la acreditación de la misma.
- i) Si la persona que postula oculta información y/o consigna información incompleta o no veraz será excluida del concurso público. En caso de haberse producido la contratación laboral, la Contraloría General de la República iniciará las acciones administrativas y legales correspondientes.
- j) Para reportar una incidencia técnica en el sistema durante el proceso de registro debe enviar un correo electrónico a seleccioncap@contraloria.gob.pe dentro del plazo establecido para la etapa, explicando lo sucedido y adjuntando la(s) captura(s) de pantalla que corresponda(n). Las comunicaciones que no adjunten las evidencias, no se considerarán válidas. Cabe precisar que dicha dirección de correo electrónico estará habilitada solo hasta que concluya el concurso público, según el cronograma establecido.
- k) Para completar su Inscripción Virtual, debe registrar la documentación solicitada en el numeral 3.1.3; caso contrario, ésta no habrá concluido.

3.1.3. Presentación de documentos sustentatorios

La persona que postula es responsable del correcto llenado y envío de la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales", así como de sus anexos y documentos sustentatorios.

La persona que postula, inmediatamente después de confirmada su inscripción virtual, debe registrar a través del sistema habilitado, los siguientes documentos:

- a) **Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales** (llenada correctamente y con firma manual o escaneada o digital).
- b) **Anexos** (llenados, marcados correctamente y con firma manual o escaneada o digital):
 - Anexo 03: Declaración jurada de cumplimiento de requisitos y perfil del puesto.
 - Anexo 04: Declaración jurada de nepotismo y relación de parentesco.
 - Anexo 05: Declaración jurada sobre procesos e investigaciones del postulante.
 - Anexo 06: Declaración Jurada de Nacionalidad.
- c) **Documentos de acreditación de requisitos del perfil**
 - Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Documentos sustentatorios que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos.
 - De corresponder, documentos sustentatorios que acrediten el puntaje adicional conforme a lo establecido en el Anexo 02-A - "Evaluación Curricular (puntaje adicional Procurador/a Público/a)" o en el Anexo 02-B - "Evaluación Curricular (puntaje adicional Procurador/a Público/a Adjunto/a)"
 - De corresponder, documentos que acrediten la condición de licenciada/o de las Fuerzas Armadas y/o documento que acredite la discapacidad y/o DNI que acredite las disposiciones establecidas en la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su Reglamento.

La Ficha de Postulante y todos los anexos deben corresponder a los formatos establecidos para el proceso en curso, y presentarse debidamente llenados, marcados y firmados (firma manual o escaneada o digital). La no presentación de algún anexo y/o formato indicado y/o la omisión de información y/o de firma en algún anexo será motivo de descalificación, lo cual implicará que las personas que postulan obtengan la condición de **"DESCALIFICA"**.

3.1.4. Consideraciones para el envío de documentos sustentatorios

- a) La información contenida en la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales, **tiene carácter de Declaración Jurada**, por lo que toda información registrada es de exclusiva responsabilidad de la persona que postula.
- b) Las personas que postulan declaran en la sección Experiencia de la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales", las principales funciones desempeñadas en cada puesto. No se validará, si solamente se registra el nombre del puesto sin redactar las principales funciones realizadas.
- c) Si la persona que postula es Licenciada/o de las Fuerzas Armadas deberá consignar dicha información en la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales, sección "II Bonificaciones", y cargar el documento de sustento correspondiente en la sección "Documentos Sustentatorios" del sistema habilitado.
- d) Si la persona que postula cuenta con la condición de discapacidad deberá consignar dicha información en la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales, sección "II Bonificaciones", y cargar el documento de sustento correspondiente en la sección "Documentos Sustentatorios" del sistema habilitado.
- e) En caso tenga como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación y, en conformidad con la Ley N° 31533, deberá consignar dicha información en la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales, sección "II Bonificaciones" y cargar su Documento Nacional de Identidad en la sección "Documentos Sustentatorios" del sistema habilitado.

- f) Toda la documentación debe ser digitalizada de forma legible y remitirse de manera virtual a través del sistema habilitado por la Contraloría General de la República, en la forma, fechas y horario establecido. No serán considerados los documentos remitidos por otros medios (mesa de partes, correo electrónico, enlaces a sitios web, entre otros). No se admitirá entrega ni subsanación de documentos una vez realizada la postulación.
- g) Respecto a la colegiatura y habilitación profesional, las personas que postulan deberán consignar dicha información en la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales y cargar los documentos de sustento en la sección "Documentos Sustentatorios" del sistema habilitado.
- h) Para reportar una incidencia técnica en el sistema durante el proceso de registro de documentos sustentatorios, debe enviar un correo electrónico a seleccioncap@contraloria.gob.pe, dentro del plazo establecido para esta etapa, explicando lo sucedido y adjuntando la(s) captura(s) de pantalla que corresponda(n). Las comunicaciones que no adjunten las evidencias, no se considerarán válidas.
- i) La persona que postula se somete al proceso de fiscalización posterior, por lo que la Contraloría General de la República tomará en cuenta la información consignada en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales", reservándose el derecho de solicitar la acreditación de la misma.
- j) Es responsabilidad de la persona que postula contar con una conexión a Internet estable para evitar problemas al momento de completar la información solicitada.
- k) No se aceptarán Declaraciones Juradas en reemplazo de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil, de acuerdo a lo declarado en su inscripción virtual.

3.1.5. Criterios de calificación de la inscripción Virtual de Postulantes

La revisión de la información declarada en la etapa de Inscripción Virtual se efectuará considerando lo declarado por la persona que postula respecto del cumplimiento de los requisitos para la postulación y el perfil del puesto, en virtud de lo cual las personas que postulan podrán obtener la condición de:

- **CALIFICA:** Cuando de acuerdo a lo declarado por la persona que postula, cumple con todos los requisitos de postulación y el perfil del puesto establecido.
- **NO CALIFICA:** Cuando de acuerdo a lo declarado por la persona que postula, no cumple con uno (01) o más de los requisitos de postulación o del perfil del puesto al cual postula.
- **DESCALIFICA:** Cuando la persona que postula no presentó alguno de los documentos solicitados en el numeral 3.1.3 de las presentes bases o cometa cualquier infracción a las mismas o guías publicadas en el sitio web de la Contraloría General de la República, relacionadas a la etapa de la Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios.

3.1.6. Publicación de los resultados de la etapa de Inscripción Virtual de Postulantes

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el sitio web de la Contraloría General de la República los resultados de la etapa de Inscripción virtual de postulantes, según el cronograma del concurso.

3.2. Evaluación de Conocimientos

Esta evaluación tiene como objetivo medir el nivel de conocimientos técnicos de las personas que postulan para el adecuado desempeño de las funciones del puesto. El contenido de la evaluación se precisa en el Anexo N° 07-A Perfil de Puesto Procurador/a Público/a y en el Anexo N° 07-B Perfil de Puesto Procurador/a Público/a Adjunto/a, sección **CONOCIMIENTOS**.

3.2.1. Consideraciones para la Evaluación de Conocimientos

- a) Esta evaluación se desarrollará de forma presencial, en la ciudad de Lima, en la fecha señalada en el cronograma del Concurso Público de Méritos, siendo responsabilidad de la persona que postula verificar dicha información en el sitio web de la Contraloría General de la República.
- b) Oportunamente, se publicará en el sitio web de la Contraloría General de la República una guía con las consideraciones para el desarrollo de la evaluación de conocimientos.
- c) La persona que postula debe portar su documento nacional de identidad (DNI) para su correcta identificación.
- d) El desarrollo de la evaluación de conocimientos es personal. Si se detecta que la persona que postula es suplantada, recibe ayuda indebida o captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algún medio electrónico, la Contraloría General de la República anulará su evaluación, quedando la persona que postula eliminada del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.
- e) De detectarse cualquier infracción de las consideraciones en las presentes Bases o guías publicadas, la persona que postula será eliminada del proceso obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.
- f) La persona que postula que no se presente a esta evaluación en la fecha y hora establecida quedará automáticamente eliminada y obtendrá la condición **NO SE PRESENTÓ**.

3.2.2. Criterios de calificación de evaluación de conocimientos

El puntaje que se otorga en esta evaluación oscila entre cero (0) y veinte (20) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio doce (12):

Etapas	Peso (%)	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo
Evaluación de conocimientos.	30%	12	20

En virtud de los resultados obtenidos en esta evaluación, la persona que postula obtendrá la condición de:

- **CALIFICA:** Cuando alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.
- **NO CALIFICA:** Cuando no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.
- **DESCALIFICA:** Cuando la persona que postula cometa cualquier infracción de las consideraciones establecidas en las presentes Bases o guías publicadas o se retire antes que la evaluación culmine.
- **NO SE PRESENTÓ:** Cuando la persona que postula no se presenta a la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

3.2.3. Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará en el sitio web de la Contraloría General de la República los resultados de la Evaluación de Conocimientos, según el cronograma del concurso.

3.3. Evaluación Curricular

Tiene como objetivo evaluar la información declarada en la Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales y la documentación presentada por la persona que postula con relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto y otorga los puntajes adicionales respectivos según lo establecido en el Anexo 02-A - "Evaluación Curricular (puntaje

adicional Procurador/a Público/a)" o en el Anexo 02-B - "Evaluación Curricular (puntaje adicional Procurador/a Público/a Adjunto/a)"

3.3.1. Consideraciones para la evaluación curricular

- a) La evaluación curricular se realiza únicamente sobre los documentos remitidos a través del sistema de postulación virtual de la Contraloría General de la República que acrediten que la persona que postula cumple con las condiciones y requisitos mínimos del perfil del puesto, a la fecha de la inscripción virtual de postulantes.
- b) Es responsabilidad de la persona que postula realizar el correcto registro y sustento de su información curricular en la "Ficha de Postulante - Declaración Jurada de Datos Personales".
- c) En caso la información declarada en la "Ficha de Postulante – Declaración Jurada de Datos Personales", no se acredite fehacientemente, ésta no será validada ni calificada.
- d) No serán evaluados los documentos con enmendaduras, ilegibles o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido; tampoco serán validados los documentos escaneados o digitalizados que no se pueda verificar su contenido.
- e) De verificarse que la información consignada es incompleta o no veraz, la persona que postula será excluida del concurso público. En caso de haberse producido la contratación laboral, la persona declarada ganadora habrá cometido falta grave y se iniciará el procedimiento correspondiente, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, que pudiera corresponder.
- f) Los documentos que deberán presentarse son:

Nacionalidad
- Anexo 06 - Declaración Jurada de Nacionalidad.

Formación Académica
- La formación y grado académico debe ser acreditada con el título profesional universitario de Abogado/a, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la SUNEDU. - En los casos de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios o grados académicos emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que lo acrediten deberán estar registrados ante la SUNEDU. - En el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la persona que postula debe adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

Colegiatura y Habilitación
- La acreditación de la colegiatura se realiza mediante la presentación del diploma, certificado o constancia correspondiente, en el que se <u>indique expresamente la fecha de incorporación</u> del profesional al respectivo Colegio de Abogados. - La habilitación profesional se acredita mediante la constancia o certificado vigente a la fecha de registro de la postulación, o mediante una captura de pantalla del portal institucional del Colegio de Abogados correspondiente, en la que se visualice la <u>fecha</u>

de la consulta. Esta fecha debe coincidir con el período de postulación.

Programas de especialización

- En relación a la acreditación del requisito i) Especialidad jurídica relacionada a los aspectos materia de su designación, la persona que postula deberá presentar como mínimo dos (02) documentos de carácter académico (diplomados o programas de especialización como mínimo de 90 horas académicas o si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo 80 horas); conforme a las materias jurídicas de dominio indicados en el perfil de puesto.
 - Los programas de especialización y/o diplomados requeridos serán acreditados con las constancias o certificados debidamente suscritos por la institución educativa correspondiente.
- Programa de especialización:
- Se acredita mediante certificado y/o constancia que indique la cantidad de horas o créditos, según corresponda, en el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; la persona que postula puede presentar un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevó los estudios, que indique y acredite el número de horas, de lo contrario, los documentos no serán considerados para efectos de la postulación.
- Diplomado:
- Se acredita mediante certificado y/o constancia que indique la cantidad de horas o créditos, según corresponda, en el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; la persona que postula puede presentar un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevó los estudios, que indique y acredite el número de horas, de lo contrario, los documentos no serán considerados para efectos de la evaluación curricular.
 - Los programas de especialización y/o diplomados deben tener una duración mínima de noventa (90) horas, y si son organizados por un ente rector, se podrá considerar mínimo ochenta (80) horas.
 - Los estudios de postgrado culminados (diplomados, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional pueden ser considerados como programas de especialización; sin embargo, no se contabilizarán dos (02) veces para el otorgamiento del puntaje adicional.

Experiencia en el ejercicio de su profesión y trayectoria en defensa jurídica

- Se entiende como la cantidad total de años de experiencia laboral, sea en el sector público y/o privado. Esta experiencia se contabiliza desde la fecha de incorporación como miembro al colegio profesional de abogados, por lo cual es indispensable presentar la copia del diploma de colegiatura en el que se señale su fecha de incorporación respectiva.
- Se acredita con la presentación de constancias o certificados de trabajo, resoluciones de designación o encargatura y de cese, boletas de pago, constancia de prestación de servicios o conformidad de servicio o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, los documentos deben ser claros y legibles.

- En los documentos que acrediten la experiencia laboral debe constar de manera obligatoria la fecha (día/mes/año) de inicio y término de labores; asimismo, debe contener como información mínima, el cargo/puesto o funciones desarrolladas, caso contrario no se computará el periodo señalado.
- En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las conformidades de servicio o en su defecto los certificados de prestación de servicio, siempre y cuando dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado y la fecha de inicio y término del servicio; si el documento no incluye alguno de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente.
- En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si la persona que postula laboró simultáneamente en dos o más empresas o instituciones dentro de un mismo periodo de tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
- La trayectoria en defensa jurídica se acredita registrando experiencia obtenida como: i) abogado litigante ejerciendo el patrocinio de personas naturales o jurídicas de derecho privado o público; o ii) abogado que desarrolle actividades procesales que se realicen en una investigación, proceso, procedimiento, conciliación, arbitraje y/o análogo, en sede administrativa, jurisdiccional y no jurisdiccional que tenga por objeto resolver, solucionar o dilucidar una controversia o incertidumbre jurídica y comprenda la posibilidad de que se ejerzan actos de defensa o de acuerdos que le pongan fin.

3.3.2. Criterios de calificación de la evaluación curricular

Se verificará la acreditación de los requisitos mínimos, de acuerdo con los documentos sustentatorios presentados por las personas que postulan. Asimismo, se otorgará los puntajes adicionales, de acuerdo con el Anexo 02-A - "Evaluación Curricular (puntaje adicional Procurador/a Público/a)" o el Anexo 02-B - "Evaluación Curricular (puntaje adicional Procurador/a Público/a Adjunto/a)".

El puntaje que se otorga en esta evaluación oscila entre cero (0) y veinte (20) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio doce (12), el que se otorga siempre que la persona que postula acredite el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos:

Etapa	Peso (%)	Puntaje Mínimo Aprobatorio (cumple todos los requisitos mínimos)	Puntaje Máximo (puntaje adicional – Anexo N° 02-A y N° 02-B)
Evaluación Curricular	35%	12	20

En virtud de los resultados obtenidos en la Evaluación Curricular, la persona que postula obtendrá la condición de:

- **CALIFICA:** Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, la persona que postula acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
- **NO CALIFICA:** Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, la persona que postula no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
- **DESCALIFICA:** Es aquella persona que postula que no presenta algún formato establecido para el presente concurso y/o de acuerdo con los criterios detallados en las presentes Bases.

3.3.3. Publicación de resultados de evaluación curricular

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará los resultados de la Evaluación Curricular en el sitio web de la Contraloría General de la República, según el cronograma del concurso.

3.4. Entrevista personal

La entrevista tiene como objetivo profundizar en la experiencia, logros, habilidades blandas, aspectos motivacionales, y otros criterios relacionados con el puesto concursado.

3.4.1. Consideraciones para la entrevista personal

- La entrevista personal se desarrollará de forma virtual y/o presencial en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, siendo responsabilidad de la persona que postula presentarse en la fecha y horario indicado (no habrá tiempo de tolerancia). La persona que postula debe verificar dicha información en el sitio web de la Contraloría General de la República.
- La persona que postula debe portar su documento nacional de identidad (DNI) para su correcta identificación.
- La entrevista personal tendrá una duración de veinte (20) minutos aproximadamente y será realizada por un panel de entrevistadores que realizará las preguntas que considere pertinentes, tomando en cuenta la información y documentación generada y suministrada en torno a la persona que postula durante todo el proceso de selección.
- En caso la entrevista personal se desarrolle de forma virtual, es de entera responsabilidad de la persona que postula contar con dispositivos electrónicos (computadora personal, laptop, tablet o celular) con conexión estable a internet, cámara web y micrófono.
- En caso la entrevista personal se desarrolle de forma virtual, la invitación para acceder a la entrevista será remitida al correo electrónico registrado por la persona que postula al momento de su inscripción.
- Se encuentra prohibido que la persona que postula efectúe la grabación en audio, video, entre otros del desarrollo de la entrevista personal, sin perjuicio que la Contraloría General de la República inicie las acciones civiles y/o penales que correspondan. En caso se detecte que la persona que postula captura imágenes o videos de la etapa de entrevista, las reproduce o difunde a través de cualquier medio, la Contraloría General de la República anulará la evaluación, quedando eliminada del proceso y procederá con las acciones legales que corresponda, obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.
- Oportunamente, se publicará en el sitio web de la Contraloría General de la República una guía con las consideraciones para el desarrollo de la entrevista personal.

3.4.2. Criterios de calificación de la Entrevista Personal

El puntaje que se otorga a la Entrevista Personal oscila entre cero (0) y veinte (20) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio doce (12):

Etapas	Peso (%)	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Puntaje Máximo
Entrevista personal	35%	12	20

En virtud de los resultados obtenidos, la persona que postula obtendrá la condición de:

- **CALIFICA:** Cuando la persona que postula alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio.
- **NO CALIFICA:** Cuando la persona que postula no alcance el puntaje mínimo aprobatorio.
- **DESCALIFICA:** Cuando la persona que postula comete cualquier infracción de las

consideraciones en las presentes Bases o guías publicadas o se retire antes que la evaluación culmine.

- **NO SE PRESENTÓ:** Cuando la persona que postula no se presenta a la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

3.4.3. Publicación de resultados de la Entrevista Personal

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará los resultados de la Entrevista Personal en el sitio web de la Contraloría General de la República, de acuerdo al cronograma del concurso.

3.5. Documentos que acreditan bonificación adicional

Si la persona que postula, cuenta con licenciatura de las Fuerzas Armadas y/o certificado de discapacidad que acredite dicha condición y/o cumple con las condiciones para acceder a la bonificación especial prevista en la Ley N° 31533, debe adjuntar los documentos sustentatorios en la etapa de inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios, considerando:

- a. **Licenciada/o de las Fuerzas Armadas:** Para la asignación de la bonificación adicional la persona que postula debe remitir copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente, que acredite la condición de licenciatura de las Fuerzas Armadas. Se otorgará la bonificación únicamente a las personas que hubieran obtenido la "licenciatura de las Fuerzas Armadas", por Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado,

Se otorgará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que las personas que postulan hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción Virtual, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista Personal) estipuladas en las Bases.

- b. **Discapacidad:** Para la asignación de la bonificación adicional, la persona que postula debe remitir copia simple legible del certificado de discapacidad emitido por CONADIS o resolución ejecutiva o carné de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, que acredite dicha condición.

Se otorgará la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad sobre el puntaje total, a quienes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción Virtual, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular y Entrevista Personal) estipuladas en las Bases.

En el caso que la persona que postula acredite ambas bonificaciones, tiene derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje total.

- c. **Jóvenes Técnicos y Profesionales:** Para la asignación de la bonificación especial, establecida en la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su Reglamento, la persona que postula debe remitir copia simple legible del documento nacional de identidad (DNI), que acredite que tengan como máximo 29 años de edad al momento de la postulación, según el cronograma de la presente convocatoria.

Se otorgará las siguientes bonificaciones:

- Bonificación en la entrevista personal:
Diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal. Para dicho efecto, la persona que postula debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional.

- Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público:
Un (01) punto porcentual por un (01) año de experiencia en el sector público.
Dos (02) puntos porcentuales por dos (02) años de experiencia en el sector público.
Tres (03) puntos porcentuales por tres (03) años de experiencia en el sector público.

3.6. Publicación de Resultados Finales

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano publicará el cuadro de méritos en el sitio web de la Contraloría General de la República solo de aquellas personas que postulan que hayan superado todas las etapas del concurso público en la fecha establecida, según el cronograma, con los resultados obtenidos en estricto orden de mérito.

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas y las bonificaciones dispuestas por Ley, en los casos que corresponda. El puntaje final obtenido se calculará considerando dos (02) decimales.

$$PF = (ECO * 0.30) + (EC * 0.35) + (EPE * 0.35)$$

ECO: Evaluación de Conocimientos

EC: Evaluación Curricular

EPE: Entrevista Personal

En caso de igualdad de puntajes en el resultado final entre una persona con y sin discapacidad, en atención al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral.

En caso no aplique la situación anterior, el Comité de Selección procederá de la siguiente manera:

1. Se seleccionará a la persona que postula que tenga mayor puntaje en la evaluación de conocimientos.
2. Si el empate continúa, se seleccionará a la persona que postula con mayor puntaje en la evaluación curricular.
3. De persistir, se seleccionará a la persona que postula con mayor puntaje en la entrevista personal.
4. De mantenerse, se seleccionará a la persona que postula con mayor experiencia en el ejercicio de su profesión.
5. De mantenerse, se seleccionará a la persona que postula con mayor experiencia en el sector público.
6. Finalmente, en caso se mantenga la igualdad se deberá realizar una entrevista dirimente con tres panelistas: Un representante de la Unidad Orgánica, un representante de Capital Humano y un representante del Comité de Selección.

3.7. Condición de ganador o ganadora y accesitario o accesitaria

3.7.1. Condición de ganador o ganadora

El ganador o ganadora del concurso público es la condición obtenida según el orden de mérito alcanzado, la misma que le permite acceder a una posición vacante, como resultado de la consolidación de las notas finales obtenidas por las personas, en orden descendente.

En caso de que el ganador o ganadora del concurso público no pudiera acceder a la posición obtenida, el Comité de Selección podrá convocar al accesitario o accesitaria.

3.7.2. Condición de accesitario o accesitaria

Es la persona postulante que, habiendo superado todas las etapas del concurso, se ubica en el cuadro de méritos en el orden de mérito inmediato siguiente, después del ganador o ganadora y no alcanzó vacante.

En estricto orden de mérito, la accesitaria o accesitario podrá ser convocada o convocado a cubrir la posición del puesto en los siguientes supuestos:

- Que la persona que postula declarada ganadora no cumpla con suscribir el contrato en el plazo establecido.
- Que la persona que postula declarada ganadora manifieste su desistimiento por escrito al puesto.
- Que la persona que postula declarada ganadora renuncie o se desvincule dentro de los seis (06) meses de iniciada su relación laboral con la Contraloría General de la República.

3.8. Suscripción del contrato

El contrato se suscribirá en la fecha que corresponda, luego de la publicación de la Resolución de la Procuraduría General del Estado y de las acciones administrativas que resulten necesarias para la formalización de la designación el inicio del vínculo laboral.

Para consultas y/o dudas con respecto a la presentación de los documentos requeridos para iniciar el vínculo laboral, puede comunicarse al correo legajo@contraloria.gob.pe dentro del plazo establecido oportunamente.

3.9. Cancelación y declaración de desierto del Concurso Público de Méritos

El Concurso Público de Méritos puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista personal, en alguno de los siguientes supuestos, sin que esto suponga responsabilidad para la Contraloría General de la República:

- 1) Cuando desaparece la necesidad del servicio, luego de iniciado el proceso de selección.
- 2) Por restricciones presupuestales.
- 3) Por asuntos institucionales no previstos.
- 4) Otros supuestos debidamente justificados.

El concurso público se considera desierto en los siguientes casos:

- 1) Cuando no se presenten postulantes a la posición convocada.
- 2) Cuando ninguna de las personas que postula cumple con los requisitos mínimos o no superen las evaluaciones correspondientes.
- 3) Cuando la persona que postula seleccionada como ganadora, no se presente a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuente con accesitarias o accesitarios.

3.10. Disposiciones adicionales en relación a la persona que postula

- a) La persona que postula tiene pleno conocimiento que, en caso resultara ganadora para el puesto al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar en modalidad presencial.
- b) Es responsabilidad de la persona que postula revisar permanentemente el sitio web de la Contraloría General de la República, y realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como de los resultados de cada evaluación y resultado final del proceso.

- c) Es responsabilidad de la persona que postula mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas, así como gestionar que las notificaciones electrónicas enviadas no sean consideradas como correo no deseado. Asimismo, es responsabilidad de la persona que postula, contar con una conexión estable a internet para evitar problemas en las diferentes evaluaciones del concurso público.
- d) Si se detecta que la persona que postula es suplantada o recibe ayuda indebida o captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algún medio electrónico en las evaluaciones del concurso público, la Contraloría General de la República anulará la evaluación, quedando la persona que postula eliminada del proceso y procederá con las acciones legales que correspondan, obteniendo la condición de **DESCALIFICA**.
- e) Si la persona que postula oculta información, consigna datos o información incompleta o no veraz será excluida del concurso público. En caso de haberse publicado los resultados finales, pero el ganador o ganadora no haya suscrito el contrato de trabajo, quedará **DESCALIFICADA** y se convocará a la accesitaria o accesitario, en estricto orden de mérito. En caso de haberse producido la contratación laboral de una persona que incumpla las condiciones señaladas en las presentes Bases u omita o consigne información no veraz en cualquiera de las etapas del concurso público, habrá cometido falta grave y se procederá con las acciones correspondientes, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, que pudiera corresponder.
- f) Las personas que postulan podrán realizar consultas respecto a las etapas del concurso público únicamente mediante el correo electrónico seleccioncap@contraloria.gob.pe. Cabe precisar que dicha dirección de correo electrónico estará habilitada sólo hasta que concluya el concurso público, según el cronograma establecido.

3.11. Mecanismos de impugnación de la persona que postula

- a) En caso de interponerse recurso de reconsideración, éste se dirige únicamente contra los resultados finales del concurso y deberá sustentarse en nueva prueba, debiendo interponerse dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de los resultados finales. Sólo de igual forma, serán admitidos y tramitados aquellos recursos que se presenten dentro del plazo señalado en mesa de partes, física o virtual de la Contraloría General de la República, debiendo consignarse expresamente el correo electrónico al cual deberá notificarse la respuesta. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación. La fecha de notificación corresponde a la fecha del envío del correo electrónico que contiene la respectiva resolución y es resuelto por el Comité de Selección.
- b) De presentarse recurso de apelación, el cual será interpuesto únicamente contra los resultados finales del concurso público. Será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil al ser la instancia competente en resolver los recursos de apelación presentados al interior del sistema administrativo de gestión de recursos humanos. El plazo para interponer el recurso de apelación es de (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales y deberá presentarse mediante mesa de partes, física o virtual de la Contraloría General de la República.

3.12. Controversias, consultas y protección de datos personales

- a) Cualquier controversia, interpretación, situación especial o no prevista en las Bases que se suscite durante el desarrollo del concurso público, será resuelto por el Comité de Selección, salvaguardando el debido proceso y resolviendo cualquier situación en mérito a los principios de igualdad y equidad.
- b) Las personas que postulan podrán realizar consultas respecto a las etapas del concurso público únicamente mediante el correo electrónico seleccioncap@contraloria.gob.pe Cabe precisar que dicha dirección de correo electrónico estará habilitada sólo hasta que concluya el concurso público, según el cronograma establecido.

- c) En cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, los datos personales consignados de las personas que postulan en el registro de inscripción de postulantes del presente concurso público, serán incorporados a un banco de datos cuyo responsable es la Contraloría General de la República, con el fin de validar sus datos, registrar su solicitud de postulación y utilizarlos para los fines propios de la entidad, quedando la persona que postula informada y autorizando de manera libre e inequívoca dicho tratamiento para las finalidades señaladas. Se garantiza la total confidencialidad sobre los mismos, comprometiéndonos a custodiarlos, protegerlos y a no transferirlos a terceros.

ANEXO 01
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2026-CG "Fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República"		
ETAPAS	DESDE	HASTA
1. CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en el Portal TALENTO PERÚ (SERVIR) y en el sitio web de la CGR.	05/08/26	19/08/26
Inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios (*)	05/08/26	19/08/26
Publicación de resultados de la Inscripción virtual y consideraciones para la siguiente etapa	21/08/26	21/08/26
2. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de conocimientos (presencial)	24/08/26	24/08/26
Publicación de resultados de evaluación de conocimientos	26/08/26	26/08/26
3. EVALUACIÓN CURRICULAR		
Evaluación Curricular	27/08/26	04/09/26
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular y consideraciones para la siguiente etapa y Programación de Entrevista Personal	07/09/26	07/09/26
4. ENTREVISTA PERSONAL		
Entrevista Personal	08/09/26	11/09/26
Publicación de resultados de Entrevista Personal	15/09/26	15/09/26
5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS		
Publicación de resultados finales	16/09/26	16/09/26

(*) La inscripción virtual de postulantes y presentación de documentos sustentatorios finalizará el 19 de agosto de 2026 a las 17:30 horas.

ANEXO 02-A
EVALUACIÓN CURRICULAR
(Puntaje Adicional – Procurador/a Público/a)

RUBRO	MÁXIMO 8 PUNTOS
I. Formación Académica	Puntaje máximo 2
Grado académico de Maestro en Derecho o Gestión Pública	1 punto
Grado académico de maestro adicional al anterior	2 puntos
II. Especialización adicional al mínimo requerido	Puntaje máximo 1
Diplomado o Programa de Especialización relacionado con las funciones del cargo (mínimo de 120 horas académicas).	01 punto
III. Experiencia adicional al mínimo requerido (a partir de la obtención de la colegiatura)	Puntaje máximo 5
A. Experiencia Específica en Defensa Jurídica del Estado De cinco (05) a ocho (08) años Más de ocho (08) hasta quince (15) años Más de quince (15) años	01 punto 02 puntos 03 puntos
B. Experiencia en Procuradurías Públicas Haber laborado como abogado en una (01) Procuraduría Pública Haber laborado como abogado en dos (02) o más Procuradurías Públicas	01 punto 02 puntos

*Los documentos validados para el cumplimiento del requisito mínimo no serán considerados para el puntaje adicional.

ANEXO 02-B
EVALUACIÓN CURRICULAR
(Puntaje Adicional – Procurador/a Público/a Adjunto/a)

RUBRO	MÁXIMO 8 PUNTOS
I. Formación Académica	Puntaje máximo 3
Egresado de Maestría en Derecho o Gestión Pública	02 puntos
Grado académico de Maestro en Derecho o Gestión Pública	03 puntos
II. Especialización adicional al mínimo requerido	Puntaje máximo 2
Curso de Especialización relacionado con las funciones del cargo (mínimo de 90 horas académicas)	01 punto
Diplomado o Programa de Especialización relacionado con las funciones del cargo (mínimo de 120 horas académicas).	02 puntos
III. Experiencia adicional al mínimo requerido en el sector público (a partir de la obtención de la colegiatura)	Puntaje máximo 3
Experiencia profesional como abogado en el sector público	
De cinco (05) a ocho (08) años	01 punto
Más de ocho (08) hasta quince (15) años	02 puntos
Más de quince (15) años	03 puntos

*Los documentos validados para el cumplimiento del requisito mínimo no serán considerados para el puntaje adicional.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PERFIL DEL PUESTO

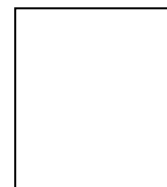
Yo,, identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería N° domiciliada/o en distrito provincia departamento postulante al Concurso Público de Méritos N° 04-2026-CG "Fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República" al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y de lo dispuesto en el artículo 42° de la referida norma, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Que luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia solicitados por la Contraloría General de la República, y conocer todas las condiciones existentes, manifiesto que cumplo íntegramente con los requisitos y perfil del puesto establecidos en la publicación correspondiente al puesto convocado.
- Que soy peruano de nacimiento.
- Que tengo pleno ejercicio de derechos civiles.
- Que gozo de idoneidad profesional y trayectoria en defensa jurídica.
- Que cumplo con lo señalado en los literales b), f) y g) del artículo 28 de la Ley N° 27785 y que no estoy comprendida/o en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Que no me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
- Que no he sido condenado con sentencia firme; ni me encuentro procesado por delito doloso.
- Que no he sido condenado con sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, y delitos de corrupción de funcionarios públicos.
- Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado, al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral privado o público.
- Que no tengo impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.
- Que no percibo otros ingresos provenientes del Estado. De percibir otro ingreso del Estado distinto a la actividad docente o percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas, y resultar ganador del presente proceso de selección, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el periodo del contrato.
- Que no me encuentro inscrita/o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles-REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.
- Que no me encuentro inscrita/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Que no tengo antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- Que cuento con disponibilidad inmediata para viajar a provincia.
- Que, de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta 4 años, para los que hacen una falsa declaración en procedimiento administrativo, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

En la ciudad de..... del día..... del mes de del año 20

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI / CE N°



Huella digital

ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO Y RELACIÓN DE PARENTESCO

Yo,

.....,
identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carnet de Extranjería C.E. N°.....
domiciliada/o en.....distrito.....

provincia..... departamento..... postulante al
Concurso Público de Méritos N° 04-2026-CG "Fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República", al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

NO tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad¹ y/o segundo de afinidad² y/o matrimonio y/o por unión de hecho o convivencia o ser progenitores de sus hijos, *con funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de la Contraloría General de la República que gozan de la facultad de nombramiento o designación y/o contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección*, conforme lo establecido en la Ley N° 26771; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.

Asimismo, me comprometo a no aceptar, participar o incentivar ninguna acción que configure Acto de Nepotismo, conforme a lo determinado por las normas sobre la materia. Sin perjuicio de los alcances de la normativa sobre nepotismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

() **NO** tengo pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o esposo y/o cónyuge y/o progenitor de mi(s) hijo(s) que a la fecha se encuentran prestando servicios en la Contraloría General de la República.

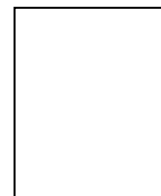
() **SI** tengo pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o cónyuge que a la fecha se encuentran prestando servicios en la Contraloría General de la República, cuyos datos señalo a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Vínculo o Parentesco	Dependencia donde labora

Manifiesto que lo declarado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento, para lo cual he revisado la relación de personal que labora en la Contraloría General de la República, publicada en su portal de transparencia (www.gob.pe/contraloria); y que, en caso se compruebe que los datos proporcionados son falsos o incompletos, acepto las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se pudieran derivar.

En la ciudad de..... del día..... del mes de del año 20

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI / CE N°



Huella digital

¹ Hasta 4to grado de consanguinidad: Padres, hijos, nietos, hermanos, abuelos, bisabuelos, bisnietos, tíos, sobrinos, tatarabuelos, tataranietos, primos hermanos, tíos abuelos, sobrinos nietos.

Artículo 237 del Código Civil Peruano: El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada Cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el ex-cónyuge.

² Hasta 2do grado de afinidad: Suegros, yernos, nueras, cuñados, cónyuge, hijo del cónyuge que no es hijo del trabajador (hijas tro), nieto del cónyuge que nos es hijo del trabajador (nietastro).

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROCESOS E INVESTIGACIONES DEL POSTULANTE

Yo,.....
identificada/o con Documento Nacional de Identidad DNI o Carné de Extranjería N°.....
domiciliado en
distrito provincia departamento
en mi condición de postulante al Concurso Público de Méritos N° 04-2026-CG "Fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República", al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y de lo dispuesto en el artículo 42° de la referida norma, **DECLARO BAJO JURAMENTO** la siguiente información:

1. ¿Se encuentra incurso en investigación Policial? Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- El motivo de la investigación:.....
- Estado situacional de la investigación:.....
- Unidad o Dependencia policial:.....
- Periodo (año y mes):
- Número de expediente(s):

2. ¿Ha estado o se encuentra incurso en algún proceso investigatorio bajo el ámbito del Ministerio Público?

2.1. En calidad de denunciante Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- N° de Fiscalía(s):.....
- Número de expediente(s):.....
- Periodo (año y mes):.....
- Motivo de la(s) denuncia(s):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....

2.2. En calidad de Investigado Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- Motivo de la(s) denuncia(s):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):.....
- Número de expediente(s):.....
- N° de Fiscalía(s):.....

3. ¿Mantiene algún proceso bajo el ámbito del Poder Judicial con entidades sujetas a control?

3.1. En calidad de demandante o denunciante: Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- Materia del (los) proceso(s):.....
- Precisar demandado (entidad pública, persona natural o persona jurídica):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):.....
- Número de expediente judicial (s) (Consignar de manera completa):.....
- N° de Juzgado(s):.....

3.2. En calidad de demandado o denunciado: Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- Materia del (los) proceso(s):.....
- Señalar demandante (entidad pública, persona natural o persona jurídica):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):
- Número de expediente judicial (s) (Consignar de manera completa):.....
- N° de Juzgado(s):.....

4. ¿Ha sido condenado en mérito a algún proceso llevado a cabo ante el Poder Judicial? Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- La materia del proceso:.....
- Fecha de sentencia condenatoria:.....

5. ¿Ha sido rehabilitado? Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- Fecha de resolución que lo rehabilita:
- Número del expediente:.....
- N° de Juzgado:.....

6. ¿Alguna vez fue objeto de sanción disciplinaria? Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- El tipo de falta disciplinaria:.....
- Nombre de la(s) entidad (es) que aplicó la sanción disciplinaria:.....
- El tipo de sanción disciplinaria que se le impuso:.....

7. ¿Alguna vez ha sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos? Si ☐ No ☐

- Motivo de la inhabilitación:.....
- Nombre de la(s) entidad (es) que aplicó la sanción disciplinaria:.....
- Período de inhabilitación:.....

8. ¿Tiene proceso judicial vigente con la Contraloría General de la República? Si ☐ ☐ No

Si la respuesta es afirmativa indicar:

- El motivo del(los) proceso(s):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):.....
- Número de expediente(s):.....
- N° de Juzgado(s):.....

8.1. ¿Tiene proceso administrativo disciplinario o sanción vigente con la Contraloría General de la República? Sí ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa, indicar:

- Motivo del (los) proceso(s):.....
- Estado situacional del(los) proceso(s):.....
- Periodo (año y mes):.....

Declaro que la información que proporciono en este documento es verdadera y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, podría incurrir en los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y falsedad genérico tipificados en los artículos 411° y 438° del Código Penal, encontrándose sujeto a la fiscalización posterior prevista en el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

Asimismo, de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

En la ciudad de..... del día..... del mes de del año 20.....

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI / CE N°



Huella digital

ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE NACIONALIDAD

Yo, _____, identificado/a con Documento Nacional de Identidad (DNI) N.º _____, con domicilio en _____, en mi calidad de postulante al Concurso Público de Méritos N° 04-2026-CG "Fortalecimiento de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que **soy peruano/a de nacimiento**, cumpliendo con el requisito establecido en el **numeral 29 del Decreto Legislativo N.º 1326**, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, y demás normativa aplicable al cargo de Procurador/a Público/a Adjunto/a.

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y tengo pleno conocimiento de que la falsedad u omisión de datos en la presente declaración jurada constituye causal de exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

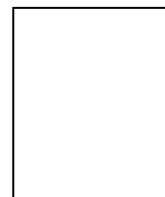
Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.

En la ciudad de..... del día..... del mes de del año 20

Firma del postulante

Nombres y Apellidos

DNI / CE N°



Huella digital